



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8210	06/03/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1092,
OPRAC 1-1275:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Emisión de Letras 2025 de la provin-
cia del Chaco. Incorporación de tasa de interés.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, respecto de la incorporación de la tasa TAMAR más un margen de 550 (quinientos cincuenta) puntos básicos para la emisión de Letras del Tesoro a tasa de interés variable en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco" para el ejercicio 2025 –autorizado oportunamente según surge de la Comunicación A 8175–, de acuerdo con las condiciones establecidas en las notas NO-2024-142182443-APN-SH#MEC y NO-2025-18798603-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Martín A. Bonelli
Subgerente de Regulación
de Operaciones Pasivas

Mariano E. Leguiza
Gerente de Aplicaciones
Normativas